

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 5

ACUERDO NÚMERO 030 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 (...) literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31, “Desagregación” establece que (...) “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero”. Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33, Adición establece que (...) “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual”.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 5

ACUERDO NÚMERO 030 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023.

Que mediante el Acuerdo No. 039 del 29 de noviembre de 2022, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Universidad Nacional Abierta y a distancia para la Vigencia Fiscal 2023.

Que mediante la Resolución No. 019676 del 30 de diciembre de 2022, se desagrega el presupuesto de gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia fiscal 2023.

Que en el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se dispone: “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas”.

Que el artículo citado dispone que: “A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución. Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.”

Que de acuerdo con el propósito plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana. En este sentido, el pasado 7 de julio se llevó a cabo el lanzamiento de la estrategia “Universidad en Tu Territorio”, como medida para generar la vinculación de nuevos estudiantes en programas de pregrado, diseñada para que los jóvenes de las regiones del país, especialmente de las poblaciones más vulnerables, puedan acceder a la educación superior.

Que en concordancia con lo anterior, y como una de las medidas para financiar la estrategia “Universidad en Tu Territorio”, se destinarán recursos desde el

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 5

ACUERDO NÚMERO 030 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023.

Presupuesto General de la Nación por \$83.752.104.960 a la base presupuestal de funcionamiento de las 34 Universidades públicas y \$41.396.000.000 a la base presupuestal de funcionamiento de la Universidad Nacional de Colombia para financiar la implementación de programas estratégicos en las Sedes de Frontera (Amazonía, Caribe, Insular, Orinoquía y Tumaco) y la Facultad de Medicina y demás Ciencias de la Vida, para atender las demandas de Antioquia, Chocó y Córdoba.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, Unidad 220101 Gestión General, existen apropiaciones provenientes de la adición presupuestal aprobada mediante la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 “Por la cual se adicionan y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023”, liquidado mediante el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023, en el objeto de gasto A-03-03-01-999 “OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN” que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidas, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en las leyes y acuerdos.

Que mediante comunicación 2-2023-045795 del 29 de agosto de 2023, la Directora General de Presupuesto Público Nacional – DGPPN, dio respuesta a la solicitud No. 2023-EE-206349 del 18 de agosto de 2023, presentada por el Ministerio de Educación Nacional – MEN levantando el previo concepto de las apropiaciones requeridas para efectuar esta distribución.

Que mediante comunicación 2023-IE-030050 del 15 de agosto de 2023, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, adelantar las gestiones pertinentes para la distribución de las apropiaciones requeridas para reconocer los recursos adicionales de funcionamiento para la ampliación de cobertura en de las universidades e instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias públicas, en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 016202 del 06 de septiembre de 2023, en su artículo primero, se efectúa la distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia fiscal 2023, asignando a la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD- la suma de **DOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$2.086.355.770)**, que son necesarios incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos de la UNAD.

Que el Consejo Superior en sesión adelantada el 26 de septiembre de 2023 aprobó la presente incorporación de recursos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 030 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2023, la suma de **DOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$2.086.355.770)**, proveniente de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 016202 del 06 de septiembre de 2023, recursos adicionales de funcionamiento para la ampliación de cobertura, artículo 86 de la Ley 30 de 1992 de conformidad con el siguiente detalle:

ORIGEN DEL RECURSO	ADICIÓN
LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 86	\$ 2.086.355.770
TOTAL ADICIÓN	\$ 2.086.355.770

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2023, la suma de **DOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$2.086.355.770)**, proveniente de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 016202 del 06 de septiembre de 2023, recursos adicionales de funcionamiento para la ampliación de cobertura, artículo 86 de la Ley 30 de 1992 de conformidad con el siguiente detalle:

ORIGEN DEL RECURSO	PRESUPUESTO DE GASTOS	ADICIÓN
LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 86	FUNCIONAMIENTO	\$ 2.086.355.770
TOTAL ADICIÓN		\$ 2.086.355.770



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 5 de 5

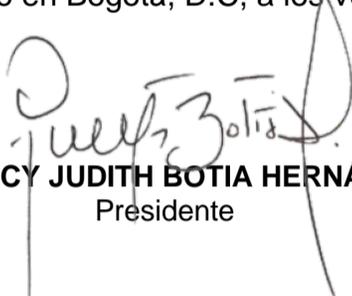
ACUERDO NÚMERO 030 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023


NANCY JUDITH BOTIA HERNÁNDEZ
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.